HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 436

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO AL DOCUMENTO "ATENCIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 15 AÑOS. HOJA DE RUTA HERRAMIENTAS PARA ORIENTAL EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE SALUD, 2 ° EDICION".-

436

41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 13 de noviembre de 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La Resolución 1841/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y el documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición"

Considerando:

Que por la Resolución N° 619/2007 se creó el Programa de Salud Integral en la Adolescencia de la Secretaría de Acceso a la Salud, según lo normado por la Decisión Administrativa N° 457/2020, mediante la cual se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Salud.

Que la resolución 1841/2020 del Ministerio de Salud de la Nación aprueba y establece la difusión del documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición".

Que el citado documento aborda la salud como un derecho humano y social, y enmarca sus acciones en la Convención de los Derechos del Niño, en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la Ley N° 26.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales y en la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Que conforme a este marco normativo, es menester promover el derecho de niños, niñas y adolescentes a tener un desarrollo pleno, al acceso al derecho a la salud integral tal como la define la Organización Mundial de la Salud, a la satisfacción prioritaria de los derechos de niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación, a la autonomía en la toma de decisiones, en particular aquellas cuestiones relacionadas al cuidado de su propio cuerpo en todas las prácticas sanitarias, a recibir información sobre sexualidad y reproducción, así como a la anticoncepción y a vivir una vida libre de violencias.

Que en la última década, según la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, hay anualmente entre 2.300 y 3.300 nacidos vivos de niñas y adolescentes menores de 15 años, lo que redunda en que para el año 2018, 1,4 de cada 1.000 niñas y adolescentes entre 10 y 14 años tuvieron un parto o una cesárea en Argentina.

Que el embarazo y parto o cesárea en adolescentes menores de 15 años y el abuso y la violencia sexual como su potencial causa, son problemas de salud pública y de derechos humanos que generan graves consecuencias biológicas, psíquicas y sociales. Entre las consecuencias físicas derivadas del embarazo y el parto o cesárea en este rango etario, se destaca un mayor riesgo de anemia, preeclampsia/eclampsia, enfermedades de transmisión sexual, parto prematuro y mortalidad. Asimismo, la maternidad en la adolescencia temprana tiene un impacto negativo en la salud mental y compromete las etapas posteriores del ciclo vital de estas niñas y adolescentes.

Que muchas de las niñas y adolescentes que se convierten en madres pertenecen a los sectores más vulnerables de la población y, al verse obligadas a ejercer la maternidad en una situación de privación material y simbólica, aumenta su vulnerabilidad social, se agrava el riesgo para su salud integral y se refuerzan aspectos críticos de la inequidad social.

Que esta situación sanitaria amerita trazar una ruta de atención para establecer criterios y especificaciones que otorguen uniformidad para una recepción y asistencia atenta, respetuosa y libre de prejuicios.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto, es imperioso dar máxima difusión al documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición", dirigido a los integrantes de equipos de salud y a los demás organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tales como docentes, operadores y operadoras de diversos sectores, que tienen la responsabilidad de detectar y asistir a niñas y adolescentes que están en situación de embarazo.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

436

41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito al documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición" del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo de máxima difusión al citado documento en todos los establecimientos municipales de salud y en las demás áreas vinculadas al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio.

Artículo 3°: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 4°: De forma.

Dra. Milena Lemonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Ciramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/11/2020 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretacion y Reglamento

SAN ISIDRO 19 de Noviembre de 2020 :-

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 NOV 2020
Hora 12:02 Cerro 44
RECIBIDO